



Medellín, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ordinario
Demandante: BIBIANA CASTRILLON ECHEVERRI
Demandado: PUJANTES EN LIQUIDACIÓN,
TEXTYLES S.AS, JUAN CAMILO HOYOS BETANCUR
Radicado: 05-001- 41- 05 -007- 2021- 0230- 00

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa que en memorial de calenda 20 de noviembre de 2023, la parte demandante por conducto de su apoderado judicial JUAN PABLO NARANJO RESTREPO, a quien previamente se le reconoció personería adjetiva en auto de mayo 3 de 2021, solicitó se impartiera aprobación al contrato de transacción suscrito entre las partes y se disponga la terminación del presente proceso judicial.

Como soporte de dicha afirmación, aporta documento suscrito en fecha 16 de noviembre de los corrientes mes y año, mediante el cual, entre las demandadas, **PUJANTES EN LIQUIDACIÓN, TEXTYLES S.AS, JUAN CAMILO HOYOS BETANCUR** en cabeza de sus representantes legales y la parte actora, bajo su representación, acuerdan se les pagará a la señora BIBIANA CASTRILLON ECHEVERRI, la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) para resolver en forma anticipada el conflicto que activó el aparato jurisdiccional.

Así las cosas, se encuentran acreditados los presupuestos establecidos en el art. 312 del CGP, y como corolario, se impartirá aprobación al contrato de transacción celebrado entre las partes. En consecuencia, se decreta la terminación del proceso, sin lugar a condena en costas.

RESUELVE:

PRIMERO: IMPARTIR aprobación a la transacción celebrada el 16 de noviembre de 2023 entre las partes.

SEGUNDO: En consecuencia, DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO, conforme a lo expresado en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETEL
JUEZA